



**PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA Y
APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO**

IDENTIFICACIÓN

Código de expediente: 39-0619

Denominación: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COSTA DE CANTABRIA, AÑO 2025

Autor del Proyecto: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SERVICIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

Cuenta con Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos favorable.

Director del Proyecto: ENRIQUE RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, JEFE DE SERVICIO DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA.

Descripción de las obras y mejoras medioambientales: actuaciones de conservación y mantenimiento en el litoral de la costa de Cantabria.

PARTICULARIDADES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA

A la vista del Informe de Supervisión reseñado, **el Servicio**, teniendo en cuenta que el proyecto comprende la documentación exigida en el art. 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiendo sido redactado su pliego de prescripciones técnicas de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de dicho texto,

PROPONE

Establecer las siguientes particularidades que regirán en la contratación del citado proyecto que, en su caso, modifican las especificadas en el mismo:

- Presupuesto Base de Licitación: 354.159,93 euros
- El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses.
- Las obras se adjudicarán por el procedimiento de: 1 Criterio Abierto
- Existe Revisión de Precios: No.
- De acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el valor de la obra es inferior a 500.000 € por lo que no es requisito indispensable la clasificación, si bien podrá acreditar su solvencia mediante la clasificación:





GRUPO F, SUBGRUPO 7, CATEGORÍA 2

de conformidad con lo establecido en el apartado primero letra a) del citado artículo 77, o mediante los requisitos de solvencia exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.6 del Reglamento General de Costas aprobado por el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, al estar esta obra incluida dentro de los supuestos nombrados en este artículo, esto es: una obra de escasa entidad, o de reparaciones menores, o de conservación y mantenimiento, no será preceptiva la información pública del proyecto ni otros informes previstos en el citado artículo, por lo que se propone la aprobación del proyecto.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en la Legislación Autonómica, el proyecto no necesita ningún tipo de evaluación ambiental.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, la oficina de supervisión de proyectos de la Dirección General de la Costa y el Mar, ha informado el presente proyecto y ha verificado que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para el presente proyecto. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el art. 136.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expresamente se hace constar que el proyecto, cuya aprobación se propone, reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el citado Reglamento.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como que en la redacción del proyecto se ha cumplido lo previsto en los artículos 125 y siguientes, y 134 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 231 de la Ley 9/2017, este Centro Directivo ha tenido a bien **aprobar definitivamente** el proyecto de **MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA COSTA DE CANTABRIA, AÑO 2025**, con un presupuesto de **354.159,93 euros** y un plazo de ejecución de **8 meses**, con el procedimiento de licitación indicado y resto de particularidades indicadas anteriormente.

EL SUBDIRECTOR GENERAL PARA LA
PROTECCIÓN DE LA COSTA

Fernando Pérez Burgos

Madrid, fecha en firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO,

Sonia Munilla Leyva

CONFORME CON LA PROPUESTA

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

P.D. Orden TED/533/2021

LA DIRECTORA GENERAL,

Ana María Oñoro Valenciano

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CSV : GEN-2749-e4dd-0373-16d3-1808-e829-c6cc-058d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : SONIA ALMUDENA MUNILLA LEIVA | FECHA : 15/04/2024 13:38 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : FERNANDO PÉREZ BURGOS | FECHA : 15/04/2024 21:40 | Sin acción específica

FIRMANTE(3) : ANA MARIA OÑORO VALENCIANO | FECHA : 16/04/2024 11:09 | Sin acción específica

